

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2019.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, llevada a cabo el día 22 de mayo de 2019 en las instalaciones del INAI.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muy buenos días todavía. Siendo las 11 con 45 minutos del miércoles 22 de mayo de 2019.

Saludo a mis compañeras y compañeros Comisionados y damos esta vez los seis la más cordial bienvenida a todas las personas que nos acompañan en esta sesión y a todas aquellas que nos hacen el favor de seguirnos a través de la Plataforma Nacional Digital del INAI vía remota, lo cual es una forma de estar en contacto con la sociedad, de manera instantánea y a distancia, pero en la cercanía del interés público.

Secretario Técnico, le vamos a solicitar que revise el quórum para poder proceder a continuar con la sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venía, Comisionado Presidente.

En primer lugar, se da cuenta de la ausencia de la Comisionada Josefina Román Vergara, en virtud de su participación en el Décimo Cuarto Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, a fin de exponer las prácticas sobre transparencia y acceso a la información y la rendición de cuentas en México y la región latinoamericana que se celebra del 21 al 23 de mayo de 2019 en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Precisado lo anterior, informo que están presentes las y los Comisionados: Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas, y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral vigésimo primero punto 2 de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, así las cosas, compañeras, compañeros, declaremos abierta la sesión.

Y solicitamos de nueva cuenta al Secretario Técnico del Pleno, haga la lectura del Orden del Día para poder aprobarlo.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Los asuntos previstos para esta sesión, son los siguientes:

1. Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.

2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 8 de mayo de 2019.

3. Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución que someten a consideración de este Pleno las y los Comisionados ponentes.

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia que propone la Secretaría de Acceso a la Información, identificadas con las claves siguientes:

Todas de las siglas DIT del año 2019, es la 109 interpuesta en contra de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; 119 interpuesta en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; 134 interpuesta en contra de la Comisión Federal de Electricidad; 140 interpuesta en contra de la Cámara de Diputados; 145 interpuesta en contra de la Cámara de Diputados; 149 interpuesta en contra del Partido Verde Ecologista de México; 152 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano; 163 interpuesto en contra de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; 174 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 4617/17 de fecha 18 de octubre de 2017 únicamente por lo que hace a las quejas del juicio de amparo 780/2018 en estricto cumplimiento a la sentencia emitida por Juzgado Noveno de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México, misma que fue confirmada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región con residencia en la Ciudad de México en el amparo en revisión RA 379/2018.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la celebración del Convenio General de Colaboración para la Armonización de la Ley General de Archivos, que celebran el Archivo General de la Nación, la Conferencia Nacional de Gobernadores, la Conferencia Permanente de Congresos Locales y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

7. Presentación de la Evaluación Anual de Desempeño 2018 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

8. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Le pido que haga la consulta de aprobación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados el Orden del Día para la presenta sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esa sesión sin que se hayan incluido asuntos generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Ya aprobado el Orden del Día, vamos ahora a la aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de mayo de 2019.

Sea tan amable, Secretario, en hacer la consulta.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 8 de mayo de 2019, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 8 de mayo de 2019.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Y conforme a nuestro modelo de exposición de referencia genérica, general, más bien genérica no, general y panóptica de los proyectos de resolución a resolver esta sesión, que son 330, así es que le solicitamos hacer la correspondiente exposición, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Primero doy cuenta a este Pleno que están a su consideración 330 proyectos de resolución listados en el numeral 3.1 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Entre los asuntos propuestos, seis corresponden al Poder Legislativo, 237 al Poder Ejecutivo, ocho al Poder Judicial, 26 a organismos autónomos, 30 a Empresas Productivas del Estado, cuatro a instituciones de educación superior autónomas, uno de sindicatos, seis de partidos políticos y 12 de organismos garantes locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 62 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales, 256 en materia de derecho de acceso a la información, 10 recursos de inconformidad en materia de acceso a la información, dos proyectos de resolución de recursos atraídos relacionados, según corresponde a los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Segundo. Entre los asuntos presentados al Pleno, 54 proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 126 proponen al sujeto obligado modificar su respuesta, 69 la revocan, 4 ordenan al sujeto obligado dar respuesta y 75 proyectos de resolución proponen tener por no presentados sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales dos se proponen desechar por extemporáneos que están listados en los numerales 3.3 y 3.4 del Orden del Día.

Tercero, y último, me permito comentar que con fundamento en los numerales sexto punto 18 y cuadragésimo cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, los Comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica los votos disidentes y particulares que presentan algunas de las resoluciones de los recursos propuestos, mismos que se relacionan en el anexo del numeral 3.7 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respecto de los cuales, cabe precisar, no es necesaria su exposición porque se refiere en todos los casos a votos por precedentes.

Aquí me permito hacer una consideración respecto del recurso de revisión RRA 1803/19, del sujeto obligado Fiscalía General de la República, que no reúne la mayoría de votos necesaria para su aprobación, por lo que se propone un retorno que está a su consideración.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Entonces, ahora lo solicitamos.

En este caso me gustaría, si los compañeros y la compañera Comisionados lo aprueban, lo aceptan, me gustaría que este asunto lo trajera a mi ponencia, por favor.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: La Comisionada Kurczyn ha mencionado.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Estoy solicitando la atracción del asunto a mi ponencia con el propósito de poder hacer una audiencia, un acceso de información que nos permita tener más información al respecto.

Si no tienen ustedes inconveniente solicito que pase a mi ponencia. Muchas gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, cómo no, Comisionada Kurczyn.

Como procedimiento se debe votar la conformidad, desde luego que en principio nunca hemos tenido cuando se llega a dar una situación de ese tipo, pero para cumplir con el protocolo de una, ¿se hace votación económica?

No tenemos inconveniente, ¿verdad?

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Si no tienen inconveniente se toma en la votación del bloque.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Bueno, entonces intégrese con esa condición este caso para que al momento de la votación global quede en esos términos planteado. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

Una vez que se ha hecho la exposición general de cuanto asunto vamos a resolver, vamos a darnos el espacio para la separación de los proyectos que en esta ocasión vamos a exponer por delante, y por razones de orden cronológico de los recursos están dos que corresponden a la Comisionada Patricia Kurczyn.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Primero vamos a votar, para separar.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: No, es la separación, son los dos que tú vas a exponer hoy están aquí previstos. Es nada más mencionar que se separan y luego ya votamos todos y ya te va a tocar.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En ese sentido, yo solicitaré por favor que se puedan presentar en lo particular para platicar aquí con los compañeros Comisionados y Comisionadas, el asunto RRA, el recurso RRA 7683/17 Bis contra Pemex Transformación Industrial.

De la misma manera tenemos también el recurso 2348/19 contra la Secretaría de Marina y no sé si, bueno, creo que son los dos únicos de mi parte.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Que son los que tenemos exactamente anotados.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada Kurczyn.

Vamos en el orden, ahora corresponde al Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Muy buenos días, Comisionadas y Comisionados, Comisionado Presidente, a la gente que nos hace favor de seguir esta sesión del Pleno del día de hoy.

Para los mismos efectos le pediría, se pudiera separar el recurso 1683/19 del Servicio de Administración Tributaria, el SAT, así como el 1921 también diagonal 19 de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección del Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias al Comisionado Guerra Ford.

En ese orden serán considerados.

Igual la Comisionada Blanca Lilia Ibarra, también tiene, ha adelantado la intención de separar dos recursos.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Así es, buenos días a todas y a todos.

Solicito la separación de los recursos de revisión con número 2277/19 y 2291/19 en contra de Pemex Exploración y Producción.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada Ibarra.

Y el Comisionado Eugenio Monterrey, un asunto.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Gracias, Presidente. Colegas, muy buenos días a todos quienes nos acompañan.

Para los mismos efectos, separar del bloque opción en general el proyecto de resolución recaído al recurso de revisión 2524/19 en contra de Petróleos Mexicanos.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias al Comisionado Monterrey.

El Comisionado Salas también adelantó tener un asunto separado.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, como no, muy buenos días, compañeras y compañeros de Pleno.

Pediría que se separe la votación en bloque, el recurso de revisión con la clave RRA 2975/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República para que una vez que haya sido discutido pueda ser votado en lo particular.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionado Salas.

Un servidor, solicita a mis compañeros la misma consideración para el recurso con la clave RRA 2814/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua y aclaro aquí, dado que he considerado se acumule al bloque el otro que es el RRA 2067/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores que ya no consideré oportuno subir a exposición individual, entonces, me quedo solo con el de la Comisión Nacional del Agua para que no vaya a haber error en la consideración global de los asuntos a aprobar.

Que restando estos que hemos escogido, pues son casi 300 en esta sesión de Pleno.

Entonces, Secretario Técnico de Pleno, haga así las cosas la consulta para la aprobación del bloque de los asuntos restantes y nos quedaremos solamente con los que hemos escogido para exposición.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Previo a tomar la votación del bloque, quiero dar cuenta de la recepción en la Secretaría Técnica del Pleno del oficio a través del cual la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos propone las razones y fundamentos para excusarse de conocer y votar el recurso de revisión que a continuación procedo a detallar.

Esto con la finalidad, primero, de tomar la votación de la excusa planteada y posteriormente de la resolución en los términos propuestos.

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos se excusa de conocer y votar el recurso de revisión con número de expediente RRA 2332/19 radicado en la ponencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, en ese sentido solicito a las Comisionadas y Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto con relación a la excusa planteada.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor, claro.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: También a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la solicitud de excusa de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos para abstenerse de conocer y votar el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 2332/19.

Ahora, procedo a consultarles el sentido de su voto respecto del asunto identificado con la clave RRA 2332/19.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: También a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 2332/19 en el sentido de modificar la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Habiendo realizado la votación de la excusa y el asunto previamente enunciado, me permito informar que se han separado para su votación y discusión en lo individual nueve asuntos que corresponden a los siguientes:

Todos de las siglas RRA, es el 7683/17-Bis de Pemex Transformación Industrial; el RRA 1683/19 del Servicio de Administración Tributaria; el 1921/19 de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; el 2277/19 de Pemex Exploración y Producción; el 2291 de Pemex Exploración y Producción; el 2348 de la Secretaría de Marina; el 2524 de Petróleos Mexicanos; el 2814 de la Comisión Nacional del Agua y el 2975 de la Oficina de la Presidencia de la República.

Por lo que están a consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos, y les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, con las reservas previamente hechas de llegar a esa Secretaría Técnica del Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas, en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos a continuar, compañeras, compañeros, con el orden de los asuntos separados, y corresponde por cronología a la Comisionada Patricia Kurczyn iniciar con el correspondiente clave 7683/17 Bis, interpuesto en contra de Pemex Transformación Industrial.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias. La resolución a la que me refiero ahora se emite en estricto acatamiento a la sentencia dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en materia administrativa del primer circuito en el amparo en revisión RA 369/2018, misma que confirmó la sentencia emitida por el Juzgado

Sexto de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo 264/2018-octavo, en la que se ordenó a este Pleno dejar insubsistente la resolución dictada en el recurso de revisión RRA 7683/17 del 14 de febrero de 2018.

Y se instruyó, no sé si continuó porque no hay Pleno.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Tenemos la tradición de efectivamente evitar que nos quedemos sin.... No encuentro ahora sí que mi aparato de llamada.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Pues un chiflido.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Mire, está tirado allá.

Estas son cosas de logística que hay que tener vistas antes de la Sesión, por favor.

Es que nos quedamos sin Pleno, momentáneamente nos quedamos sin el quórum.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Porque tenemos que ser cinco.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, tenemos que ser cuatro en este caso.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muy bien. Entonces continuó.

En el recurso de revisión RRA 7683/17 del 14 de febrero de 2018, y se instruyó para que con libertad de jurisdicción se emita otra en la que se aplique la prueba de interés público y los elementos que la conforman.

Atento a lo anterior, propongo revocar la respuesta de Pemex Transformación Industrial e instruirle para que entregue al recurrente el informe final de la investigación causa-raíz respecto del accidente ocurrido el 15 de marzo de 2017 en la Terminal de Almacenamiento y Despacho de Salamanca, Guanajuato.

Y que en caso de que dicho documento contenga datos susceptibles de ser clasificados se proceda a la elaboración y entrega de la versión pública correspondiente.

Al respecto se debe destacar que este asunto deriva de una solicitud de información en la que se requirió el informe final de la investigación causa-raíz antes referido, y que en respuesta el sujeto obligado reservó el informe con fundamento en el artículo 110, fracciones VII, IX, X, XI, XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por un periodo de tres años, cuestión con la que se inconformó el recurrente.

En este sentido, en esta resolución se determina que si bien la información requerida actualizaría la causal de reserva referida en la fracción VII del artículo 110 de la ley de la materia, toda vez que la información materia de la solicitud se encuentra inmersa en una carpeta de investigación que sigue vigente, por lo que su divulgación

podría obstaculizar la actividad del Ministerio Público durante las diligencias que se realizan para la investigación y persecución de los delitos.

Lo cierto es que la misma puede ser entregada al recurrente dado que al aplicar la prueba de interés público previsto en el artículo 155 de la Ley Federal ya citada, se concluyó que prevalece el derecho de acceso a la información pública.

Sobre el tema resulta conveniente resaltar que el informe final de la investigación causa-raíz que se solicita, se realizó con motivo de la explosión en la terminal de almacenamiento y despacho del sujeto obligado en Salamanca, estado de Guanajuato, mientras se realizaban actividades de destape de la línea de combustóleo y como consecuencia del accidente se registraron ocho trabajadores heridos, tres de los cuales lamentablemente fallecieron.

En ese sentido, al aplicar la prueba de interés público con base en los elementos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, al existir una colisión de derechos se precisa que respecto del elemento de idoneidad el principio que debe prevalecer en el caso concreto es el derecho humano de acceso a la información, puesto que a través de éste se busca no sólo satisfacer un interés individual, sino la necesidad de la colectividad de estar en posibilidad de conocer y evaluar el desempeño de la entidad involucrada en el caso de mérito, lo cual trajo consigo el fallecimiento de tres trabajadores de la citada terminal.

Asimismo, se estima que la necesidad de acceder al documento solicitado se justifica porque nos permite transparentar las acciones y omisiones relacionadas con elemento ocurrido ese 15 de marzo de 2017 en la Terminal de Almacenamiento y Despacho de Salamanca, y en relación con el elemento de proporcionalidad se tiene que existe un beneficio mayor al favorecer el derecho de acceso a la información respecto de la secrecía de las investigaciones del Ministerio Público, en virtud de que el conocimiento de la documentación solicitada daría cuenta de los eventos o circunstancias que posiblemente generaban el accidente de referencia, así como las condiciones en las que se encontraba y operaba dicha terminal.

En ese contexto se debe resaltar que el derecho de acceso a la información, por un lado, tiene una dimensión individual que protege y garantiza que las personas recolecten, difundan y publiquen información con plena libertad.

Por otro lado, la dimensión colectiva de este derecho a la información que constituye el pilar esencial sobre el cual se erige todo estado democrático, así como la condición fundamental para el progreso social e individual.

En este sentido, no sólo permite y garantiza la difusión de información e ideas que son recibidas favorablemente o consideradas inofensivas e indiferentes, sino también aquellas que pueden llegar a criticar o perturbar al estado o a ciertos individuos, lo que podría fomentar el ejercicio de la tolerancia y permitir la creación de un verdadero pluralismo social; en tanto que ello privilegia la transparencia, la buena gestión pública y el ejercicio de los derechos constitucionales de un sistema participativo, sin las cuales no podrían funcionar las sociedades modernas y democráticas.

Por lo tanto, el derecho de acceso a la información, en este caso, privilegia, sin duda, un interés público general o colectivo sobre el individual, dado que rinde cuentas del actuar del sujeto obligado respecto al incidente multicitado, así como de los motivos por los cuales ocurrió lamentable hecho.

En consecuencia y como ya lo indiqué al inicio, propongo revocar la respuesta del sujeto obligado a efecto de que entregue la documentación solicitada por el recurrente en la versión pública.

Eso es todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Entonces, vamos a ver si alguno de los compañeros tiene algún comentario que hacer.

De no ser el caso vamos a solicitar al Comisionado Monterrey que se integre para iniciar la consulta de la votación.

¿No tenemos el aparatito este? Ah, no, sí está funcionando, perdón.

Sí, vamos a iniciar con la votación, al cabo él es de los números, de los faltantes.

Por favor, proceda a la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 7683/17-Bis que propone revocar la respuesta de Pemex Transformación Industrial.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste por favor el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, desde luego, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Efectivamente, muchísimas gracias, Comisionados.

Sí, con voto disidente en el caso de un servidor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, pero con voto particular ya que considero que el informe final de la investigación causa-raíz se emitió con motivo de una obligación normativa, no así con motivo de las actuaciones o diligencias propias de las investigaciones ministeriales.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por mayoría de cinco votos a favor con el voto particular del Comisionado Salas y uno en contra con el voto disidente del Comisionado Monterrey, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 7683/17-Bis en el sentido de revocar la respuesta de Pemex Transformación Industrial.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

Vamos, así las cosas, a continuar con el orden de los asuntos programados y le corresponderá ahora al Comisionado Guerra Ford exponer el 1683/19, interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, buenas tardes.

Bueno, el recurso, como ya se dijo, es el SAT, bueno, como supimos esta semana, el SAT hizo un anuncio importante y bueno, entrada a República sobre la transparencia fiscal, sobre todo la transparencia que tiene que ver con el cobro de impuestos y lo que son las cancelaciones, condonaciones de estos impuestos, los cuales ya se han hecho o se han hecho públicos o se han ordenado hacer públicos por este Instituto y sus diversas resoluciones, casi 50 resoluciones y ahora en esta participación que tuvo la titular del SAT junto con el Presidente, pues digamos, un avance importantísimo en la materia, uno al firmar un decreto donde ya no habrá más condonaciones y cancelaciones fiscales.

Y otro donde se dará a conocer esta información que se pondrá a disposición del INAI, esperamos prontamente tenerla y, sobre todo, ponerla a disposición de los interesados.

Bueno, esta solicitud al SAT pidió el número de solicitudes de devolución de impuestos. Esto me queda claro del Valor Agregado, del IVA, esto me queda claro que una devolución de impuestos no es una cancelación ni es una condonación, que es por ley, tanto en el Código Fiscal como por la Ley de Transparencia se debe de hacer público, incluido el nombre de los beneficiarios en cancelaciones y condonaciones. No habla, evidentemente, de devoluciones de impuestos.

Entonces, pero lo que pidió fue el número de solicitudes de esas devoluciones que se presentaron en el 2018, porque se presenta la solicitud y después el SAT hace un dictamen para saber si es favorable o no.

Entonces, lo que él pidió fue el número de solicitudes, teniendo como fundamento el artículo 5º, fracción VI de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que es donde se habla de esta posibilidad de las devoluciones. Misma que del periodo preoperativo en las cuales los solicitantes sean titulares de contratos de extracción de carburos.

O sea, lo que él pide es ¿cuántas solicitudes hubo al SAT de devolución del Impuesto al Valor Agregado de las empresas que están, digamos, relacionadas o que realizan extracción de hidrocarburos en este país?

También pidió el monto total del IVA solicitado en devolución derivado de los trámites a que se refiere, primero es cuántas y luego cuánto pidieron se les devolviera, el monto total, eh, no especificar una por una, sino el monto total y el monto total de IVA devuelto, porque una cosa es lo que solicitan y otra es lo que lo devuelven, o sea, aquellas que sí son procedentes, quiere solicitar una devolución a que se refieren los dos numerales anteriores.

Y la última, muy importante, la versión pública, él habla ya desde la solicitud de una versión pública de las resoluciones de las solicitudes de devolución a que se refieren los numerales anteriores.

Bueno, en respuesta del SAT, hay que decir que una respuesta positiva en términos generales, aunque, desde mi punto de vista, faltó una pequeña precisión.

El SAT a través de la Administración Central de Verificación de Hidrocarburos serán lo que cuenta con 19 solicitudes para el año 2018, mismas que ascienden a un monto total, o sea, lo que se pidió que se devolviera de IVA, son 261 millones 448 mil 985. Estas solamente son del sector que se dedica a la extracción de hidrocarburos, solo de esas empresas, fueron 19 empresas las que solicitaron y el monto total sería 261 millones de pesos, de lo cual se han devuelto, hasta el momento corresponden 50 millones 777.

Asimismo refirió que actualmente se encuentran en proceso también tres solicitudes recibidas en el 2018, o sea todavía se están procesando, que tienen un monto de 152 millones de pesos, de las cuales todavía no hay un dictamen.

Por otro lado, en relación a la solicitud de las versiones públicas, el numeral 4, con esto quedó satisfecho el numeral 1, el numeral 2 y el numeral 3 de la solicitud, y lo que se refiere a la relación de las versiones públicas de resoluciones de las

solicitudes de devolución se negó a proporcionarlas clasificando la información como confidencial por secreto fiscal.

Bueno, el particular únicamente se inconformó obviamente por la negativa a proporcionar las versiones públicas. Sí, porque como los tres primeros numerales de esos cuatro fueron satisfechos en la respuesta, una buena respuesta por el SAT, nada más que lo que se refiere a las resoluciones, estas fueron clasificadas como secreto fiscal y como información confidencial por tanto.

Y él obviamente se quejó de la negativa, porque pidió versiones públicas de estas resoluciones.

En alegatos el sujeto obligado informó de la notificación a una respuesta en alcance en la que puso a disposición el particular una copia simple certificada de 16 resoluciones a solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado en términos solicitados por el particular, enlistando los datos clasificados como confidenciales que contienen las mismas.

El sujeto obligado notificó una respuesta en alcance, la cual no fue idónea para dejar sin materia la inconformidad relacionada con la clasificación de la información, ya que a pesar de haber puesto a disposición versión pública de las 16 resoluciones a solicitud de devolución del Impuesto al IVA en los términos solicitados por el particular, informó que testaría varios datos que en realidad no tienen carácter de confidenciales a saber el número de oficio y el número de control.

Ahora bien, la revisión de las solicitudes de devolución de IVA presentadas en 2018 en la que los solicitantes son titulares de contratos de extracción de hidrocarburos, se determinó que las resoluciones emitidas por el SAT contienen información que documentan decisiones y actos de autoridad concluidos, así como el ejercicio y las facultades, actividades de servidores públicos, por lo que dentro de dichas resoluciones existe información pública.

Asimismo, se determinó que los datos de RFC, nombre o razón social del contribuyente, datos del representante legal, domicilios, cantidades, códigos QR y cadena original sí constituyen información confidencial, la cual debe ser protegida en términos del secreto fiscal.

Bueno, finalmente el proyecto lo que estamos proponiendo es modificar para que emita una nueva respuesta a estas versiones públicas diciéndole, desde nuestro punto de vista, lo que tiene que testar, que -como ya lo dije, lo más importante- es el nombre o razón social de las empresas para proteger el Secreto Fiscal y con ellos proteger un dato que es fundamental, que es el patrimonial de estas empresas, así como cualquier dato que las pueda hacer identificables, como es su código QR, su cadena original, su Registro Federal de Contribuyentes, etcétera.

Aquí lo que estamos ordenando adicionar, algo que ya se dio, es que se pueda dar el número de oficio, pero sobre todo que en estas resoluciones no se testen los motivos y fundamentos que llevaron a declararles como resoluciones favorables para devolver el IVA.

Decidí exponer el presente proyecto porque se ocupa de resoluciones emitidas sobre solicitudes de devolución de IVA presentadas en el 2018, es decir sobre contribuciones que ya habían ingresado a la Hacienda Pública y que con posterioridad se devuelven al contribuyente, que demostraron haberlas pagado indebidamente, tema sobre el que resulte importante observar el proceder de un organismo como el SAT, facultado a devolver IVA pagado a periodos preparativos.

O sea, el devolver IVA no es obviamente una cuestión que no se pueda hacer, está reglamentada, está dentro del artículo 5, fracción VI de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, pero hay que cumplir con determinadas características y condiciones para esta devolución, y sería importante evidentemente saber en esas resoluciones los motivos y fundamentos por los cuales, sin duda, se hizo la aplicación correcta.

Al respecto quiero precisar que en un periodo pre-operativo es aquel que se realizan los gastos e inversiones previas al inicio de estas actividades de enajenación o bienes de prestación de servicio u otorgamiento de uso o goce temporal de bienes siendo que para el caso que nos ocupa, es decir, la industria respectiva, este periodo comprende la exploración para localización y cuantificación de nuevos yacimientos susceptibles de explotar.

Por tanto, no quiero que pase desapercibido que con la reforma energética del 2013 que se buscaba modernizar el sector energético en nuestro país, con la premisa fundamental de mantener en propiedad de la nación sobre los hidrocarburos que se encuentran en el subsuelo sin privatizar las empresas públicas dedicadas a la producción y aprovechamiento; o sea, la reforma energética lo que permitió es la entrada de empresas privadas nacionales y extranjeras para que pudieran colaborar en la exploración y explotación de los energéticos que cuenta nuestro país.

Considera que esto resulta de suma importancia, ya que contratar con empresas privadas en materia de hidrocarburos permite modernizar la industria energética nacional con su tecnología, lo cual se potencializa el aprovechamiento petrolero de nuestro país.

Tal ha sido que en los últimos años ha habido grandes descubrimientos y yacimientos en las costas del Golfo de México, que han permitido cumplir con las metas de producción, por ejemplo el yacimiento de Ixachi, en Veracruz, descubrió a finales del 2017, el cual según Pemex es el mayor yacimiento descubierto en los últimos 15 años.

Así el caso que nos ocupa versa sobre la devolución de impuestos vinculada con la contratación de un servicio de particulares por parte del Estado en un área estratégica de la economía nacional, como la es el sector energético.

Por ello considero que transparentar las resoluciones dirigidas a estas empresas contratadas para la extracción de hidrocarburos sin que se tenga que dar obviamente el nombre de las áreas identificables, permitiría conocer obviamente estos hechos que realiza el SAT en términos de su normatividad, dado que a éstas, como ya se dijo, se han devuelto millones de pesos, hasta el momento en el 2018 a estas 17 empresas les ha costado 50 millones de pesos, y que con esta transparencia se pueda contribuir a cualquier indicio de corrupción que pudiese

haber en este tipo de operaciones, ya que como hemos sabido esto ha ocurrido en los años recientes tanto en nuestro país, como en varios países de América Latina y en el resto del mundo han sido diversos los distintos casos de corrupción ligados principalmente a empresas dedicadas a la actividad energética, principalmente en el área de Hidrocarburos simplemente por decir uno, y el más famoso es el famosísimo caso Obredecht relacionado con este sector.

Es decir, considero que la importancia de transparentar las resoluciones al estudio de devolución del IVA recae en conocer el desempeño del SAT en este tipo de procedimiento contemplado, como ya se dijo, en la Ley del IVA, y el cual sólo puede acceder un grupo limitado, como son las empresas que tienen contratos por extracción de hidrocarburos.

Creemos, digamos, con esta nueva política que está llevando a cabo el SAT que evidentemente cubrió esta resolución, entrará dentro de las políticas de transparentar las decisiones y la toma de decisiones que se hacen por parte del Servicio de Administración Tributaria a nuestro país, evidentemente siempre protegiendo la información confidencial y la información patrimonial de los contribuyentes, sino lo que hay que transparentar es la toma de decisiones que tiene esta Agencia Gubernamental tan importante para nuestro país.

Sería todo, Comisionado.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias al Comisionado Guerra Ford por esta exposición y vamos a solicitar se consulte la votación por el Secretario Técnico.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción Comisionado Presidente, se somete a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1683/19 que propone modificar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste por favor el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Evidentemente a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor con voto particular.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, a favor, con voto particular conforme al presente RRA 1681/19 votado el pasado 27 de marzo.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Igualmente a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias.

En consecuencia...

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Perdón, igualmente que los compañeros que votaron a favor y no con el particular de los otros compañeros.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad con dos votos particulares de los Comisionados Monterrey y del Comisionado Salas la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1683/19 en el sentido de modificar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a continuar nuevamente con el Comisionado Oscar Guerra, pidiéndole ahora nos exponga el RRA 1921/19, interpuesto en contra de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Me toca nuevamente por orden, ya se ha dicho, de los números de recursos y otra vez, bueno, pues obviamente como lo acabo de decir, es un sector estratégico en nuestro país, el sector energético de hidrocarburos es otro relacionado con este sector.

En este caso, como ya se dijo, es a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos, el recurso que se, es una persona requirió una copia en versión electrónica del resolutivo emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección de Medio Ambiente al Sector Hidrocarburos (ASEA) por medio de la cual se impusieron medidas compensatorias y multas en materia forestal y de impacto ambiental a la empresa responsable por el desmonte de un predio ubicado en el municipio de Dos Bocas, Tabasco.

Como respuesta, el sujeto obligado señaló que hay dos resoluciones con la temática planteada de fecha del 21 de enero del 2019, mismas que identificó por

nomenclatura sobre las cuales dijo, aún se encuentran transcurriendo el plazo para su impugnación, por lo que aún no han causado Estado.

Razón por la cual se actualiza lo dispuesto en el artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y al 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia, ya que se trata de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en el que aún no es definitiva la determinación tomada por esa autoridad, o sea, por ellos.

En recurrencia con la calificación de información señalo desde luego que debería de ser pública.

Ya en la resolución identificamos que lo requerido por parte del recurrente son, precisamente, dos resoluciones ya emitidas por la ASEA, por esta agencia, que es el relativamente nuevo órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que regule y supervise la seguridad industrial, seguridad operativa y protección al ambiente respecto a actividades del sector hidrocarburos.

Es decir, con motivos de la reforma energética aprobada en el sexenio pasado, se constituyó este nuevo órgano para vigilar la cuestión relacionada con el sector hidrocarburos y sus impactos en el medio ambiente.

En esta orden de ideas y toda vez que lo requerido son resoluciones ya dictadas, trajimos a colación el lineamiento trigésimo de los lineamientos generales en materia de clasificación, desclasificación e información, así como la evaluación de versiones públicas en donde se establece puntualmente que no serán objeto de reserva las resoluciones definitivas que se dicten dentro de los procedimientos con los que se concluyan los mismos.

En ese sentido de las consideraciones obtenidas del expediente del presente recurso de revisión se advierte que las resoluciones requeridas fueron dictadas el 21 de enero del 2019 para concluir con el procedimiento aperturado con motivo de las inspecciones realizadas por el sujeto obligado.

Derivado de lo anterior, se concluyó que la clasificación de reserva realizada fue no la adecuada por el simple hecho de que las resoluciones ya fueron dictadas acorde a lo dispuesto en los lineamientos citados y al criterio adoptado por la mayoría de este Pleno.

En lo que respecta al argumento del sujeto obligado referente que al entregar la resolución solicitada se causaría un daño a la imagen del regulado, pues estaría dando a conocer una determinación que puede ser modificada o revocada, se trajo a colación el principio de presunción de inocencia con el propósito de distinguir que si bien la información requerida es pública, lo cierto es que debe entregarse en versión pública, donde se proteja el nombre del denunciante o tercero coadyuvante, nombre de las personas autorizadas por este último para recibir todo tipo de notificación y el domicilio particular para ser notificado por ser datos personales, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la ley en la materia.

Por otra parte, advertimos que acorde con los artículos 2, 5 y 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y al criterio 114 emitido por el entonces Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, los datos de la persona moral correspondientes a su nombre, domicilio, RFC son públicos, no obstante, al estar relacionado con el procedimiento de restricción y vigilancia, el cual de manera voluntaria se sometió al regulado conforme a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, se determinó clasificarlos como confidencial, con fundamento, como ya se dijo, en el artículo 113, fracción XIII, 3 de la Ley Federal de la Materia de la de Transparencia.

Aquella información que lo hace, que hiciese identificable el mismo criterio fue adoptado dentro de la jurisprudencia por contradicción emitido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia. Esto en auditorías ambientales voluntarias, la información y documentación generada por los particulares o sus auditores y entregadas a la Procuraduría Federal de Protección de Medio Ambiente durante su tramitación, si bien son de carácter público no podrán divulgarse y si se actualizan los supuestos para su reserva temporal o se trata de datos confidenciales.

En este orden de ideas el sentido que les propongo, señoras y señores Comisionados, es revocar la negativa al acceso de información por ser denominada reservada o clasificarla como reservada, ordena al sujeto obligado que entregue en versión pública las resoluciones de interés del particular en los términos expuestos.

Me pareció de suma importancia exponer el presente recurso, pues el sujeto obligado nació en marzo del 2015 para regular, supervisar las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos en seguridad industrial, operativa y protección del medio ambiente, es decir se constituye como la agencia que se encarga de vigilar que todo el sector hidrocarburo se mantenga cumpliendo con la normatividad ambiental, lo cual es bastante considerable si tomamos en cuenta que la Reforma Energética nació con la idea de que el sector privado participara en el desarrollo del sector, por lo que el balance entre producción y cuidado medioambiental se torna como una tarea fundamental de este sujeto obligado.

Para darnos una idea de la tarea que debe desempeñar esta agencia, en números redondos la agencia debe vigilar la producción de 2.4 millones de barriles de petróleo al día, 250 plataformas marinas, 12 mil gasolineras, 60 mil kilómetros de ductos, 111 terminales de almacenamiento y distribución, seis refinerías más todos los proyectos que se van a gestar en la presente administración relacionados con el sector Hidrocarburos, de los cuales es, como vemos, una tarea muy basta y amplia la que tienen.

Como ejemplo de algunas de estas tareas, podemos recordar la clausura del Usumacinta 12 en Tabasco, por presentar condiciones inadecuadas de mantenimiento, realizada el 21 de agosto del 2018; o la supervisión que tuvo sobre las acciones de contención y la fuga de hidrocarburos en Nanchital, Veracruz, el 10 de octubre del 18.

Ahora bien, con relación a la temática por la que cuestionó la parte recurrente, tenemos que la propia Agencia dio cuenta por medio de varios boletines de prensa que había sancionado a una empresa por el desmonte que hizo en un predio

ubicado en el Municipio de Paraíso, Tabasco, donde además de pagar multas respectivas a la empresa, estaría obligada a implementar un programa de reforestación, así como prevención de la flora, fauna, por lo que en ese sentido se torna fundamental conocer la actividad administrativa de un órgano de gobierno tan importante desde las primeras determinaciones que se dictan, pues la propia sociedad es la que ha reclamado se participe en vigilar a las empresas que se ajusten a un marco legal vigente en materia ambiental.

En ese sentido, nuevamente, al derecho de acceso a la información es una herramienta que permite como, en este caso, a través de las resoluciones conocer la actividad administrativa desplegada con independencia de que se pueda modificar en sus propias instancias, donde se impugne, pero lo que ya resultó ha causado efectos desde que se emite y debe ser conocido por todos.

De ahí la esencia de que les propongo que por medio de la presente resolución se entreguen estas determinaciones en versión pública sobre las sanciones y multas a las empresas que hicieron el desmonte del predio que se ubica en el Municipio de Dos Bocas, Tabasco.

Sería todo.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionado Guerra por la exposición que ha hecho de asuntos que ya hemos dicho de actividades estratégicas del estado relacionadas con hidrocarburos, que han sido y son motivo de especial interés de la sociedad en momentos siempre desde boom petrolero de este país, y hasta nuestros días.

Vamos a solicitarle al Secretario haga la consulta de voto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1921/19, que propone revocar la respuesta de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Así es, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1921/19, en el sentido de revocar la respuesta de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a continuar con el orden de los asuntos. Y ahora corresponde a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra exponer el recurso de revisión RRA 2277/19, interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción, por favor.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Sí, muchas gracias.

Expondré dos recursos, el 2277 y 2291, dado que están relacionados con el mismo tema, si ustedes me permiten; y, bueno, en esta sesión de esta mañana ya se ha hablado mucho del tema energético y estos recursos guardan relación con lo mismo.

Desde el inicio de la actual administración federal, la lucha anticorrupción ha tenido un nuevo impulso, es ahora uno de los estandartes más representativos de la actual gestión pública. Es claro para la sociedad en general y para quienes nos desempeñamos en el servicio público que la corrupción es uno de los grandes problemas que merman la actividad productiva del país y también la confianza ciudadana.

El tema energético es otro de los principales proyectos en la presente administración. Es justo en este contexto de una nueva mística en el servicio público que presenta a ustedes este proyecto en el cual está involucrada la empresa paraestatal más importante del país, así como una empresa contratista que ha estado sujeta a diversas controversias por su vinculación en temas relacionados con actos de corrupción, se trata de Oceanografía.

En los proyectos de resolución que someto a su consideración una particular solicitó a Pemex Exploración y Producción copia de la solicitud de dos convenios de 2011 y

2013, junto con el dictamen técnico correspondiente, mismos que se relacionan con dos contratos de la autoridad.

La entidad en cuestión atendió ambos requerimientos de información indicando que lo solicitado se encontraba reservado por un periodo de tres años con fundamento en lo previsto en el artículo 110, fracciones X y XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que dicha información está relacionada de manera directa con el trámite de un procedimiento administrativo seguido ante la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mismo que a la fecha no ha causado estado.

Asimismo, aludió que la documentación solicitada guardaba relación directa en ambos casos con el trámite de un concurso mercantil identificado con el número de expediente 265/2014 seguido ante el Juez Tercero de Distrito en materia civil en la Ciudad de México, en el cual se han llevado a cabo diversas actuaciones por parte de la empresa Oceanografía S.A. de C.V. y en el que la autoridad es parte, por lo que argumentó que de entregarse la información solicitada, dicha persona moral le exhibiría en el expediente en mención entorpeciendo la defensa jurídica de Pemex Exploración y Producción.

La particular entonces presentó ambos recursos de revisión por medio de los cuales se inconformó por la clasificación de la información manifestando, entre otras cosas, que la reserva declarada por la empresa productiva del Estado no actualiza lo establecido en la Ley Federal de la materia.

La entidad recurrida reiteró su respuesta a través de alegatos y precisó que la información peticionada causaría una afectación directa en el procedimiento administrativo que se encuentra en trámite, así como a las implicaciones que se generarían si se llegase a perder el juicio en cuestión, tal como la afectación económica, detrimento y daño a patrimonio de la empresa productiva demandada.

Cabe destacar que durante la sustanciación de ambos medios de impugnación, se llevaron a cabo la celebración de dos audiencias de acceso a información clasificada con el sujeto obligado en las cuales se realizaron diversas manifestaciones relacionadas con la clasificación declarada y también se tuvo a la vista las solicitudes de convenio requeridas de los años 2011 y 2013.

Así las cosas, llevamos a cabo un análisis de la clasificación invocada por la autoridad a la luz de la normativa aplicable en ambos recursos de revisión.

Respecto de la primera causal invocada por el ente recurrido, prevista en el artículo 110, fracción X de la Ley Federal de Transparencia, se advierte que corresponde aquella cuya publicación afecte los derechos del debido proceso.

Para considerar si se actualiza dicha causal, analizamos los elementos de los que resulta necesaria su configuración para que sea procedente, así solo advertimos que al momento de la presentación de la solicitud se actualizaban el correspondiente a la existencia de un procedimiento judicial administrativo o arbitral en trámite, el cual corresponde únicamente al juicio contencioso administrativo seguido ante el Tribunal

Federal de Justicia Administrativa, ya que tanto el concurso mercantil 265/2014, como el juicio de amparo 696/2014 habían concluido.

En cuanto a los demás elementos, para actualizar esta clasificación, se estudiaron respecto del juicio contencioso referido, por lo que se acreditó, por un lado que la autoridad era parte de dicho proceso; sin embargo, no se acreditó que la información requerida no sea conocida por la contraparte antes de su presentación en el juicio respectivo y que con su divulgación se afecte la oportunidad de llevar a cabo algunas de las garantías del debido proceso.

Esto significa, la capacidad de defenderse en condiciones de efectiva paridad a recibir asistencia jurídica gratuita, alegar y ofrecer pruebas en apoyo a sus pretensiones y a la imparcialidad de los jueces.

Así, la información peticionada no se encuentra relacionada con una actuación propia del juicio en la cual revelar la estrategia procesal del juicio obligado, toda vez que dan cuenta de actos jurídicos entre Pemex Exploración y Producción y la empresa Oceanografía, S.A. de C.V. y su justificación.

Esto es, aspectos que no podrían incidir en sus estrategias procesales para su resolución favorable, en tanto que no son desconocidas por las partes.

Por lo expuesto en ambos casos, no se actualiza la causal de reserva prevista en el artículo 110, fracción X de la Ley Federal de Transparencia.

En cuanto a la causal de reserva prevista en el artículo 110, pero en la fracción XI de la Ley Federal de Transparencia, debe acreditarse que la información esté contenida en un expediente judicial o un procedimiento administrativo que reúna las características para ser considerado como un procedimiento seguido en forma de juicio y que el mismo no haya causado Estado o ejecutoria. Esto es, que no se encuentre concluido.

Ahora bien, de los procedimientos señalados por la autoridad el único que se encuentra en trámite es el juicio de nulidad seguido ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

No obstante, la información solicitada, es decir, las solicitudes de convenio junto con el dictamen técnico relacionados con dos contratos no constituyen un instrumento que se refiera a alguna actuación o diligencia propia del procedimiento.

De esta forma, la publicidad de los documentos requeridos no podría ocasionar una afectación al bien jurídico de la causal de reserva que nos ocupa; es decir, no lesionaría la debida conducción del juicio de nulidad citado en tanto que los documentos requeridos solo hacen referencia a la solicitud de modificación de dos contratos y la justificación correspondiente.

De tal suerte que no están relacionados con los posibles incumplimientos que llevaron a la rescisión de los contratos.

En tal virtud, tampoco se actualiza la causal de clasificación prevista en la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal mencionada.

Por lo anterior manifestado, consideramos fundada la queja de la particular y, por lo tanto, pongo a su consideración, compañera Comisionada y compañeros Comisionados, revocar la respuesta emitida por Pemex Exploración y Producción a efecto de que proporcione las solicitudes de convenios que son del interés de la particular junto con el dictamen técnico respectivo relacionados con los contratos señalados en sus requerimientos de información.

No quiero concluir la exposición de estos proyectos de resolución sin antes precisar que a juicio de esta ponencia consideramos que el concurso mercantil 265/201 ya concluyó, tan es así que en la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de septiembre de 2016 se da cuenta que en el mismo se dictó una sentencia en la cual se declaró en estado de quiebra a la empresa Oceanografía, S.A. de C.V, aun y cuando a dicho del sujeto obligado esté pendiente de resolverse un incidente de compensación, desde nuestro punto de vista dicho incidente guarda una naturaleza diversa al juicio principal, por lo que no se acreditó la causal de reserva invocada.

Asimismo, en los proyectos de resolución se razona que las constancias involucradas por los recursos de revisión; es decir, las solicitudes de contratos y su correspondiente justificación técnica surtieron sus efectos de manera previa a los procedimientos invocados por la autoridad, motivo por el que son documentos cuya finalidad ya fue cumplida; esto es, la suscripción de los contratos y por lo tanto el acceso a los mismos no vulneraría la debida conducción de los procedimientos invocados por Pemex Exploración y Producción.

En el caso que hoy nos ocupa el acceso a la información que da cuenta de los convenios, contratos y actos jurídicos celebrados entre Pemex Exploración y Producción y la empresa en cuestión, Oceanografía, posibilita el conocimiento de los procesos de otorgamiento y administración de los contratos petroleros, así como a valorar si éstos fueron realizados en condiciones de transparencia y conforme a la ley.

La relevancia de este asunto radica en la importancia de las empresas productivas del estado para el desarrollo económico y social de nuestro país.

Por ello estamos convencidos que para combatir la corrupción hay que comenzar impulsando la máxima transparencia como primer paso hacia una efectiva rendición de cuentas.

En ese sentido el índice de transparencia corporativa para empresas productivas del estado 2019, es decir el último, elaborado por "México Evalúa", encontró que existen áreas de oportunidad en materia de transparencia, las cuales resultan indispensables para combatir la corrupción y generar confianza en los actores interesados, es decir, los socios comerciales, inversionistas y la población en general.

Cabe decir que la calificación global de México Evalúa para Pemex fue insuficiente en la calidad de sus prácticas de transparencia corporativa. La transparencia por eso en el sector energético significa mayor conocimiento social, seguimiento y control de las actividades y decisiones relativas a la asignación de recursos públicos, las etapas de contratación, la situación patrimonial, los recursos obtenidos, el desempeño y la productividad de las empresas del estado en el ramo energético.

Con ello no sólo se posibilitan escenarios de mayor competencia y eficiencia productiva, sino también de rendición de cuentas para generar mayor confianza.

Un país en plena lucha anticorrupción requiere de acciones verdaderas y comprometidas con la transparencia en la administración de los recursos públicos, y más aún cuando implica la contratación de sujetos privados.

Por ello propongo con este proyecto que se pueda entregar la información de manera clara y precisa para la persona interesada en conocer más acerca de cómo se desenvuelve este importante asunto que se relaciona con contrataciones públicas en el sector energético, particularmente entre Pemex y Oceanografía.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra por la exposición de este otro asunto.

Como todos, como se puede ver, todos son igual de importantes, todos revisten el derecho de alguien a saber con precisión asuntos de la cuestión pública, pero algunos son escogidos por su carácter representativo y porque de esta manera todos aprendemos mejor a defender estos derechos, a ejercerlos y también a exigir debidamente a las autoridades, incluidos nosotros mismos como institución, a proporcionar la información requerida.

Muchas gracias, Comisionada.

Si algún otro compañero desea hacer uso de la palabra, y si no vamos a pedirle al Secretario haga la consulta de la votación para continuar con el Orden del Día.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

En virtud de que los dos asuntos fueron leídos de manera conjunta, pasaríamos a su votación consecutiva. Primero el recurso de revisión RRA 2277/19 y después el 2291/19.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 2277/19 que propone revocar la respuesta de Pemex Exploración y Producción.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Yo estoy a favor, pero voy a emitir un voto particular porque comparto el sentido, la instrucción de los proyectos en relación a la entrega de los documentos solicitados, pero aunque el concurso mercantil invocado se diga que ya se determinó, prácticamente hay todavía un trámite pendiente que es el incidente de compensación, como lo acaba de mencionar también la Comisionada Ibarra, pero además aunque los documentos solicitados se han originado con antelación a los juicios invocados, no se determina si estos forman parte de las constancias de dichos expedientes.

Por lo tanto, en este sentido voy a favor, pero con este voto particular. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se toma nota, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias a la Comisionada Kurczyn.

Vamos a continuar.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En esta ocasión voy con voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por mayoría de cinco votos a favor, con el voto particular de la Comisionada Kurczyn, y un voto disidente en contra del Comisionado Monterrey, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 2277/19, en el sentido de revocar la respuesta de Pemex Exploración y Producción.

Ahora procedo a consultar el sentido de su voto respecto del recurso de revisión identificado con la clave RRA 2291/19, que propone revocar la respuesta de Pemex Exploración y Producción.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste por favor el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Perdón, nada más haciendo la aclaración que igualmente me pronuncio con un voto particular.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Los separó en la votación. Gracias.

En el mismo sentido por lógica y congruencia con voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por mayoría de cinco votos a favor con el voto particular de la Comisionada Kurczyn, y un voto en contra con el voto disidente del Comisionado Monterrey, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 2291/19, en el sentido de la respuesta de Pemex Exploración y Producción.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a continuar, corresponde nuevamente a la Comisionada Patricia Kurczyn exponer un recurso, el proyecto de resolución para el recurso RRA 2348/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Marina.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, muchas gracias.

El posicionamiento de este asunto responde a la importancia de los temas que involucra, es decir, el ejercicio del derecho de acceso a la información en relación con las recomendaciones emitidas por la Comisión de los Derechos Humanos emitidos a la Secretaría de Marina.

Estas recomendaciones derivadas de violaciones de derechos humanos realizadas por el personal de esa Secretaría.

En este asunto el recurrente solicitó conocer qué personal naval estuvo involucrado en las violaciones derivadas de ciertas recomendaciones emitidas por la CNDH en contra de esa Secretaría.

La información la solicitó desagregada por número de recomendación, número de averiguación previa, causa penal y juzgado, delito, situación actual y si el personal fue indiciado, procesado, sentenciado, absuelto o prófugo.

En respuesta a este requerimiento la Secretaría de Marina informó que respecto de las recomendaciones citadas localizó el número de averiguación previa y/o carpeta de investigación, causa penal y el grado militar, así como cantidad del personal involucrado.

Derivado de ello el particular se inconformó manifestando que el sujeto obligado omitió proporcionar la información relativa a la causa penal y juzgado al delito si los elementos están indiciados, procesados, sentenciados, si fueron absueltos o están prófugos, así como la situación actual.

No obstante el sujeto obligado mediante sus alegatos reiteró la respuesta a la solicitud de acceso a la información.

En ese sentido, al atender a las circunstancias del caso concreto, se advierte que el sujeto obligado no cumplió con el procedimiento de búsqueda correspondiente al omitir turnar la solicitud a la inspección y a la Contraloría General de Marina, la cual se encarga de atender, investigar y resolver las quejas y denuncias que presenta la CNDH en contra del personal de la Secretaría.

Además de la revisión a una de las recomendaciones citadas por el solicitante, se advirtió que el Jefe de la Unidad Jurídica de la SEMAR informó que el agente del Ministerio Público adscrito a la Décimo Tercera Zona Militar inició la averiguación previa dos, así como el estado que guarda y las constancias que integran el expediente.

Derivado de la búsqueda de información pública que se llevó a cabo, se localizó en el portal electrónico de la SEMAR la relación denominada "Personal militar involucrado en conductas ilícitas, consideradas como violaciones a derechos humanos, derivadas de las recomendaciones emitidas por la CNDH en contra de esta Secretaría".

Esta tiene o contiene un informe específico de diversas recomendaciones emitidas por esa Comisión al nivel de desglose que señaló la recurrente, que se refieren a casos que exponen abuso sexual, abuso de autoridad, violencia contra las personas causando homicidio y lesiones culposas derivadas de responsabilidad profesional, entre otras.

Por consiguiente, en el proyecto de resolución propongo modificar la respuesta del sujeto obligado, a fin de que realice el procedimiento de búsqueda de la información solicitada en la inspección y en la Contraloría General de Marina, así como en la Unidad Jurídica y que una vez localizada la proporcione al particular.

Y en este mismo sentido, cabe destacar que las recomendaciones referidas por el particular derivan de las quejas que recibe o inicia de oficio la CNDH en las que se han determinado qué servidores públicos de la SEMAR han vulnerado en diversas ocasiones los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, al trato digno, al acceso a la justicia y al honor por actos consistentes en el uso arbitrario de la fuerza pública e imputaciones indebidas, privación y atentados a la vida y tratos crueles, así como ejercicio indebido de la Función Pública, entre otros.

Al respecto, puede destacarse o debe destacarse lo expuesto en el informe de labores 2018 de la propia CNDH en que el Presidente de esa Comisión precisó que en 2018 se emitieron 101 recomendaciones, 90 ordinarias, ocho por violaciones graves de derechos humanos y tres generales.

Sobre las emitidas por violaciones graves señaló que seis se dirigieron a la Procuraduría General de la República, tres a la Secretaría de la Defensa Nacional y tres a la Secretaría de Marina.

Asimismo, indicó que las recomendaciones ordinarias fueron dirigidas a 78 autoridades, entre las que se encuentra el sujeto obligado al que se le dijeron cuatro.

Igualmente, precisó que el número de hechos denunciados por presuntas violaciones a derechos humanos involucraron a la SEMAR con 284, localizándose como una de las autoridades que han permanecido en los últimos años entre las más denunciadas.

En ese sentido, resulta de mayor relevancia que información como la que se solicitó se dé a conocer porque esta información se vincula con una institución del Estado mexicano que tiene como misión emplear el poder naval de la federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país, lo que permite, sin duda, la interacción constante con las personas.

Atento a lo referido, la Secretaría de Marina por su parte reconoce que la actuación de sus servidores públicos ha derivado en violaciones a derechos humanos, ya que a través de diversos comunicados de prensa ha aceptado las recomendaciones y al mismo tiempo ratifica su compromiso para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y tomar las medidas necesarias para la reparación del daño a las víctimas y evitar que se repitan hechos similares.

Asimismo, da a conocer que para atender las citadas recomendaciones emitidas por la CNDH busca implementar procedimientos de responsabilidad administrativa de aquellos servidores públicos responsables, colaborar ampliamente en el desahogo de los requerimientos de la Fiscalía General de la República; instruir al personal de esa institución para que la información publicada a través de comunicados a la opinión pública relativos a su participación en operaciones de coadyuvancia con la seguridad, el mantenimiento del orden público sea objetiva, veraz y confiable e instruya a su personal para que empleen de manera permanente y sin excepción las cámaras fotográficas, de videograbación y de grabación de audio para documentar los hechos en que intervengan.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Perdón.

Finalmente, quiero destacar que conforme a la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana de diciembre de 2018 que publica el INEGI, el porcentaje de confianza en la SEMAR se mantuvo en un 87.2 por ciento y respecto de su desempeño por 85.1 por ciento de la población de 18 años; es decir, se la consideró efectivo. Por lo que es importante que instituciones como estas ejerzan sus atribuciones con pleno respeto a los derechos humanos de la población.

En virtud de lo expuesto, estamos ante un caso en el que el derecho de acceso a la información juega un papel fundamental para dar a conocer información relacionada con casos de violaciones a derechos humanos que realizan instancias encargadas de seguridad, mismas que están obligadas por mandato constitucional, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios que conocemos: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Destaco además que el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezcan las leyes.

Este es el sentido de mi resolución que planteo ante ustedes.

Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias a la Comisionada Kurczyn, que ha expuesto el asunto que hemos mencionado.

Vamos a concitar si existe alguna aportación, comentario o referencia.

De no ser así, vamos a proceder a hacer la consulta de mérito. Por favor, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 2348/19, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Marina.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 2348/19, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Marina.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a continuar con el Orden del Día y de la exposición de los asuntos, corresponde ahora al Comisionado Eugenio Monterrey exponernos el correspondiente a la clave RRA 2524/19, interpuesto también en contra de Petróleos Mexicanos.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias. Con la venia del Pleno, Presidente.

He solicitado la presentación, discusión y, en su caso, aprobación en lo individual del proyecto relativo al recurso de revisión descrito 2524/19, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos, ya que desde la perspectiva de un servidor la información

atinente a un proyecto de gran envergadura del nuevo Gobierno, como lo es la Refinería Dos Bocas, es de suma trascendencia e interés para la ciudadanía.

Así un particular solicitó a Petróleos Mexicanos copia de los documentos que den cuenta del estudio de impacto ambiental y del presupuesto destinado para la ejecución del proyecto para la construcción de la Refinería Dos Bocas, Tabasco, anunciada por el Gobierno de la República.

Como respuesta, el sujeto obligado a través de la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño informó que después de una exhaustiva búsqueda de la información solicitada, ésta no fue localizada en los archivos de trámite y de concentración, argumentando que la Gerencia de Desarrollo de Proyectos no es la responsable del proyecto y de la construcción de la Refinería que nos ocupa, por lo que manifestó su inexistencia remitiendo al particular la resolución del Comité de Transparencia mediante el cual se confirmó la misma.

Inconforme al particular interpuso recurso de revisión impugnando la inexistencia aludida por Pemex, señalando que no podría realizarse una obra como la que se pretende sin la documentación que justifique el impacto ambiental y sin presupuesto.

En este sentido es pertinente destacar la importancia que tiene que este tipo de asuntos se discutan en esta mesa, en esta colegiación, aprovechando que las sesiones de este colegiado se transmiten en vivo y llegan a un amplio público y a los medios de comunicación.

Y lo pienso así, lo pienso así un servidor porque de sí este asunto ha ocupado un relevante escenario en la vida pública del país al ser una obra estandarte el nuevo gobierno; incluso hace tan sólo unos días el Presidente de la República informó a la ciudadanía que a pesar de haberse declarado desierta la licitación correspondiente la obra va y cuenta con los recursos públicos para llevarse a cabo.

Al respecto conviene señalar que Dos Bocas es un puerto petrolero, industrial, comercial e internacional localizado dentro del municipio de Paraíso, en el estado de Tabasco, fue construido por Petróleos Mexicanos en el año de 1979 e inició operaciones en el año de 1982.

En la actualidad es uno de los puertos petroleros más importantes de México por los volúmenes de carga y por el número de embarcaciones que atiende.

Dada esta importancia, la actual administración hizo un proyecto para la construcción de la obra que nos ocupa en dicho puerto petrolero como parte de una estrategia de la empresa productiva del estado, Pemex, bajo la óptica de lograr una independencia energética de México.

En esa tesitura y durante la presentación del Plan Nacional de Refinación en ese Puerto, en diciembre del 2018, el titular del Ejecutivo explicó que la edificación de las instalaciones generaría 23 mil empleos directos y 112 mil indirectos, para un total de 135 mil, y tendrá una capacidad de 340 mil barriles por día.

Aunado a lo anterior no sólo reviste una especial importancia las consideraciones económicas y presupuestales que conlleva el proyecto, sino que existen también implicaciones ambientales que atender.

Como lo he referido ya en varios asuntos que he traído a la mesa, para un servidor la transparencia es el vehículo ideal para gozar a plenitud el derecho humano a un ambiente sano, pues sólo con información oportuna y eficaz en materia ambiental se pueden tomar decisiones como ciudadanía en aras de salvaguardar condiciones óptimas de salud y evitar deterioros a la naturaleza.

Ante tal realidad, según se ha reportado el terreno donde se pretende llevar a cabo la construcción de la refinería Dos Bocas, está integrado por aproximadamente 400 hectáreas, las cuales sin duda resentirán un impacto ambiental considerable y que debe de hacerse público.

Por señalar algún ejemplo del gran interés que despierta el comportamiento de los ecosistemas afectados en forma directa e indirecta por la obra, en diversos diarios de circulación nacional se difundió información sobre una denuncia presentada por el Centro Mexicano de Derecho Ambiental ante la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, con relación al desmonte de vegetación, predio ubicado en el Puerto de Dos Bocas, municipio de Paraíso, Tabasco, en el cual pretende construirse la refinería.

En lo específico se dio a conocer que Petróleos Mexicanos y una empresa privada denominada Sistemas Empresariales del Golfo, realizaron la remoción de vegetación forestal en 300 hectáreas de selva media, perennifolia y manglares para la preparación de la construcción y operación de la refinería Dos Bocas, ello se señaló en su momento sin contar previamente con las autorizaciones de impacto ambiental y el cambio de uso de suelo en terrenos forestales por excepción, lo cual nos hace reflexionar sobre el cumplimiento que deben tener las disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y también la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ordenamientos que cabe señalar exigen a los interesados en ese tipo de proyectos, la obtención de dichas autorizaciones de impacto ambiental de manera previa al inicio de obra y actividades.

De esta forma, considerando que la inexistencia de la información solicitada es la *litis* a resolver en el presente caso, del análisis realizado por la ponencia a mi cargo fue posible advertir que la búsqueda del sujeto obligado no fue exhaustiva, pues si bien se turnó a la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño, lo cierto es que Pemex cuenta con otras unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades y atribuciones podría conocer y detentar la información requerida y respecto a las cuales no se tiene constancia que se les turnara la solicitud de mérito para su atención.

Siendo estas: la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios, la Subdirección de Desarrollo de Negocios de Exploración y Producción, la Subdirección de Desarrollo de Negocios de Transformación Industrial y la Gerencia de Enlace para Exploración y Producción.

Ahora bien, no pasa inadvertido para un servidor que el sujeto obligado arguyó que el proyecto en cuestión es responsabilidad de Pemex Transformación Industrial; sin embargo, aun y cuando se trata de un proyecto relacionado con dicha empresa subsidiaria de la Petrolera Pemex como Corporativo es el encargado de dirigir la estrategia integral de alianzas y nuevos negocios, tanto para Pemex como para sus empresas productivas subsidiarias y definir y proponer las directrices, prioridades, criterios y mecanismos generales para tal fin.

Máxime cuando el propio titular de la empresa productiva del Estado ha brindado información relacionada con esta obra en las conferencias matutinas del titular del Ejecutivo, como encargado de llevar a buen puerto esta mega obra.

Por lo que se estima que el sujeto obligado se encuentra en posibilidad de atender a lo requerido, a partir de una nueva búsqueda, que sea exhaustiva de acuerdo al procedimiento establecido a la Ley de Transparencia y con un criterio amplio en el que asuma la importancia de que la ciudadanía cuente con la información de trascendencia e importancia ambiental, así como al desglose presupuestal de recursos públicos que se destinarán para esta obra, como lo señalé, estandarte del nuevo gobierno y punta de lanza de la estrategia de independencia energética.

Así, por las consideraciones expuestas, un servidor propone calificar el agravio del particular como fundado y en consecuencia, si lo consideran procedente, estimados colegas, se modifique la respuesta de Petróleos Mexicanos y se le instruya a efecto de que realice una búsqueda en todas las unidades administrativas competentes con las que, por supuesto, ya he referido, de aquellos documentos que den cuenta del estudio de impacto ambiental y de presupuesto destinado para llevar a cabo el proyecto de construcción de la Refinería Dos Bocas, Tabasco y entregue la información al particular, en términos de la normatividad en la materia siguiendo un criterio amplio que favorezca la rendición de cuentas para el pleno ejercicio del derecho humano al medio ambiente sano que prevé el artículo 4 de nuestra Constitución y sobre el adecuado ejercicio, por supuesto, del gasto público que prevé el diverso 134 constitucional.

Sería cuanto, colegas.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

El Comisionado Guerra Ford ha solicitado la palabra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Simplemente, estoy de acuerdo con el proyecto y ya lo mencionaba el Comisionado Eugenio Monterrey, sobre este, pero acá se requirió la información del impacto ambiental, permisos de lo que, de haber arrasado con el manglar, etcétera, etcétera, así también donde provienen los recursos.

Digamos, estos dos, bueno, este recurso con el que yo acabo de exponer hace rato solamente están íntimamente ligados cada quien en el ámbito de su competencia y él ya lo mencionaba que evidentemente pues hay agencias, una de estas es la Agencia Nacional de Seguimiento, de Seguridad Industrial y Protección del Medio

Ambiente que fue creada, es precisamente la reforma energética con ese objetivo de vigilar, digamos, el impacto ambiental del sector hidrocarburos.

Y acá lo que le preguntan, pues es algo parecido o que tiene que ver con el mismo asunto, es que los resolutiveos que ha emitido esta agencia donde ya se impusieron medidas compensatorias y multas en materia forestal y de impacto ambiental a la empresa responsable del desmonte y bueno, él obviamente responde que sí hay dos resoluciones de la temática planteada que tienen como fecha el 21 de enero del 2019, nada más que lo reservó, acá lo que nosotros ordenamos es, evidentemente, que se hagan públicas en versión pública.

En ese sentido, pues con el objeto, evidentemente, pues de conocer, digamos, el accionar de esta agencia del Estado y, sobre todo, pues obviamente, qué medidas compensatorias se le pusieron a esta empresa y qué multa, digamos, materia forestal y de impacto. Creo que es importante, en este caso va dirigida a Pemex, que Pemex en la parte que sea competente, digamos, dado que se da parte junto con la Secretaría de Energía quien desarrolla este proyecto o, en su momento, si no le van a desahogar ellos, sí lo iban a vigilar o digamos a monitorear, por decir, en el sentido.

Y, por otro lado, pues esta agencia ya responda sobre estas resoluciones que ha tomado en la materia sobre el impacte que tuvo este desmonte en el municipio de Dos Bocas, Tabasco, para construir.

Digo, nadie está aquí en contra o a favor, sino simplemente de la construcción o de este megaproyecto, sino simplemente que la agencia le informe de las diversas etapas que tiene un proyecto en ese sentido y de un tema, pues también importante y tan delicado como puede ser el impacto ambiental.

Simplemente ver cómo se complementan y cómo no sé si es el mismo solicitante, si no lo es, es cosa que no nos interesa, que finalmente la gente está buscando por varios medios hacerse de información de un proyecto tan importante y sobre todo también de lo relacionado con el impacto ambiental. Y también de la parte presupuestal y evidentemente, pues obviamente, de los resultados esperados sobre la producción que habrá de gasolina, la sustitución de las importaciones que se hará, etcétera, etcétera. Es un proyecto que obviamente llama muchísimo la atención y que al estar, digamos, liderado por el Estado mexicano, pues obviamente es objeto de transparencia en todo aquello que así la ley lo marque, como es estos casos.

Sería todo y obviamente a favor.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

El Comisionado ponente tiene la palabra.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Sí, muchas gracias, agradezco los comentarios.

Por supuesto, es un tema, como lo referíamos ya de otras ocasiones que está en la palestra pública, en los medios de comunicación, en el interés de la ciudadanía, por

ser el estandarte que ha anunciado la nueva administración, hemos, yo recuerdo diversos recursos hace una y dos sesiones la propia Comisionada Ibarra sometió a consideración un recurso sobre el tema y, efectivamente, los elementos básicos en diversas solicitudes y diversos recursos a la información de diferentes sujetos obligados que hemos traído o no a la mesa, pero que están incorporándose de manera significativa, sin duda alguna los elementos básicos son como los que se hemos expuesto aquí, dos elementos fundamentales: el impacto ambiental y empezando por el presupuesto del proyecto.

Agradezco los comentarios.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias al Comisionado Monterrey, Comisionado Ponente, los comentarios que hizo el Comisionado Guerra Ford.

Ha habido ahí sí coincidencias con sujetos obligados, tema, ya lo dije hace rato, central de la vida nacional, especialmente este que ha sido el más reiterado o el reiterado, que es el de Petroquímica, producción de petróleos y de una serie de elementos que rodean esta actividad.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Bueno había uno, no sé si era poeta, que decía que creo que en México Negro, no sé dónde lo leí, las vías del tren en México eran como las venas y el petróleo era como nuestra sangre.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Así es.

Comisionado Joel Salas Suárez: Eduardo Galeano.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Exacto. Eduardo Galeano, efectivamente.

Pues qué bueno que una Sesión de Pleno siempre nos lleve a la cultura, se agradece siempre.

Muy bien. Las venas de América, las venas abiertas de América".

Muy bien, muchas gracias.

Vamos a continuar con el orden de los asuntos.

Sea tan amable Secretario en consultar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 2524/19, que propone modificar la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Con el proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Secretario Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también, reconociendo méritos de proyectos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 2524/19, en el sentido de modificar la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Compañeras, compañeros, ahora me corresponde a mí solicitarles la atención para poder también hacer lo mismo, pero respecto de un asunto que lleva por clave de identificación el número 2814/19, en contra de la Comisión Nacional del Agua, más conocida como CONAGUA por la población, por la sociedad.

Alguien solicitó informes a CONAGUA sobre los resultados del estudio microbiológico realizado en la Cuenca del Valle del Jovel, Acuífero San Cristóbal de las Casas, de la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en los Ríos Amarillo y Fogótico, lo que en su conjunto conforman la Cuenca.

En respuesta en este caso CONAGUA señaló que turnó la solicitud para su atención al Organismo Cuenca Frontera Sur, el cual precisó por conducto de la Dirección Técnica que una vez efectuada la búsqueda minuciosa en archivos y controles y expedientes se localizó información que cumple los parámetros de la información requerida por el peticionario, por lo que indicó que se anexaría la misma en formato PDF, pues el solicitante o el reclamante, como yo mejor lo digo siempre, lo he dicho

desde que llegamos a esta experiencia compartida, presentó recurso de revisión ante este Instituto por medio del cual señaló como agravio que la información entregada por la Comisión Nacional del Agua no corresponde con lo solicitado, por lo que reiteró los términos de su solicitud.

No hubo alegatos de las partes, en este caso el sujeto obligado prácticamente se afincó en su condición, en su respuesta y de ninguna manera nosotros podríamos quedarnos en ese estado de la situación; siempre que ingresa un recurso a los siete hacemos lo mismo, llamamos al sujeto obligado y le decimos por qué respondiste en tal sentido, porque esto ha generado, desde luego, una inconformidad que se tradujo en un recurso y que implica nuestra intervención.

Nosotros hicimos un análisis, como todos lo hacemos, del caso, y entonces advertimos que el sujeto obligado turnó la solicitud a la Unidad Administrativa competente para conocer lo solicitado a saber, el organismo cuenca frontera sur, mismo que realizó una búsqueda en la Dirección Técnica, unidad que se encarga de realizar estudios y programas encaminados al manejo sustentable de los acuíferos y a la gestión integrada de los recursos hídricos.

No obstante, la citada unidad administrativa informó que derivado de la búsqueda efectuada localizó información que cumple con los parámetros de información requerida, por lo que proporcionó dos tablas de contenido. Pero del análisis efectuado a la información proporcionada que hicimos ya nosotros, por supuesto, se desprende que la misma contiene datos de los cuerpos de aguas en el municipio de San Cristóbal de las Casas sin que se advierta en el documento que el mismo corresponda o forme parte de los resultados del estudio microbiológico realizado a la cuenta del Valle del Jovel, acuífero San Cristóbal de las Casas.

O sea, sí es información relacionada con el municipio, la municipalidad a la que pertenece la hermosísima ciudad de San Cristóbal de las Casas, pero no sobre la Cuenca del Valle del Jovel.

Al respecto cabe destacar que de conformidad con las estadísticas del agua en México edición 2017, emitida por la Comisión Nacional del Agua, es posible advertir que el sujeto obligado para el estudio de la calidad del agua determina la misma mediante la caracterización física y química de muestras de agua y su comparación con normas y estándares de calidad.

La Comisión Nacional del Agua adicionalmente a los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos ha realizado monitoreos biológicos y en algunas regiones del país, los cuales permiten evaluar la calidad del agua utilizando métodos sencillos y de bajo costo.

Sin embargo, en el caso concreto la información proporcionada por el sujeto obligado no da cuenta en los resultados del estudio microbiológico realizado a la Cuenca del Valle del Jovel, acuífero San Cristóbal de las Casas, en los ríos Amarillo y Fogótico – primero me dijeron Fogótico y me sentí un poco colombiano y ahora rectifico y veo que en mi ponencia pusieron ya Fogotito, tengo convicción que el último es este, el correcto, Fogotito--.

Así las cosas es evidente que la Comisión Nacional del Agua para hacerlo hace de manera permanente y sistemática estudios microbiológicos de las cuencas de los acuíferos del país y por supuesto no puede estar exenta este y que tiene que tener naturalmente estudios al respecto.

El solicitante no precisa la fecha del estudio último que hubiese habido y en consecuencia de no haber habido uno respecto de estas características la Comisión Nacional del Agua tendría que haberlo dicho o reconocido en forma puntual y exacta porque no podría quedar en la duda o en la ambigüedad que el estudio al que se invocó y que es genérico de la región incluyera por consecuencia el exigido.

Además que hubo de parte de la dependencia en el área a la que se le turnó el estudio, bueno, el asunto o la solicitud, la seguridad o el aseguramiento, bueno, la certeza, la aseveración de certeza que ese estudio cumplía con los requisitos de lo pedido y que por tanto eran, estaba dentro de los estándares de los estudios que se realizan de manera habitual.

Por tanto, les propongo a mis compañeros modificar la respuesta emitida por la Comisión Nacional del Agua y que se le instruya a efecto de que la Dirección Técnica del Organismo Cuenca Frontera Sur, que fue la que al final hizo lo que ya mencionamos, proporcione al recurrente los resultados del estudio microbiológico realizado a la Cuenca del Valle del Jovel, Acuífero San Cristóbal de las Casas, por los ríos Amarillo y Fogótico.

Y no dejo de aprovechar, como lo hacen mis compañeros, también sobre todo todos lo hacemos o lo tratamos de mencionar, información relevante relacionada con esto que es el plan del agua, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada México Próspero, establece la estrategia 4.4.4.2 encaminada a implementar un manejo sustentable del agua que haga posible que todos los mexicanos accedan a este recurso teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo.

En este sentido la Comisión Nacional del Agua requiere contar con los documentos de respaldo que concentren de manera integral a la vez sintetizada la información de cada uno de los acuíferos y unidades hidrogeológicas en las que se ha dividido el territorio nacional.

La CONAGUA como órgano administrativo normativo técnico y consultivo encargado de la gestión del agua en México, desempeña sus funciones a través de 13 organismos de cuenca cuyo ámbito de competencia son las regiones hidrológicas administrativas a las cuales están formadas por agrupaciones de cuencas consideradas unidades básicas para la gestión de los recursos hídricos, la CONAGUA cuenta con atribuciones para realizar estudios y programas encaminados al manejo sustentable de los acuíferos y la gestión integrada de los recursos hídricos.

Dichos estudios técnicos llevados a cabo por la Comisión Nacional del Agua son un factor significativo en la salud de la público al evitar su exposición a los agentes patógenos, además de reconocer, por ejemplo, que los recursos hídricos de México se encuentran en alto grado de peligro en general, ríos muertos que corren por la

contaminación incesante de agentes químicos que los amenazan al grado de decir, como dije, y pareciera esto un catastrofismo, ríos muertos que llevan solo afluentes, pero afluentes ajenos al contacto con la flora y la fauna y sobre todo con el suministro para la habitación, perdón, para la sustentabilidad de uso humano.

El acceso adecuado de estos servicios de provisión y saneamiento del agua es crucial para la reducción de la mortalidad y morbilidad entre la población, la disminución de enfermedades de transmisión hídrica, como la hepatitis viral, la fiebre tifoidea, cólera, disentería y otras causantes de diarrea, así como de afecciones resultantes del consumo de componentes químicos patogénicos, arsénico, nitratos o flúor en cantidades, por supuesto, lesivas, no se diga las que tienen que ver con cualquier otra.

Y lo digo esto porque el arsénico, sobre todo, ha resultado muy mencionado en las exploraciones de estudios académicos y de estudios científicos que se hacen sobre las aguas del México real.

No dejo de reconocer y lo digo en tono de sonrojo o bueno, con sonrojo, porque como mexicano me ha costado en varias ocasiones escuchar a extranjeros que tanto fuera de nuestro país en sus localidades o aquí mismo nos hacen ver con temor fundado que aunque vienen a México vienen con precauciones como traerse o quererse traer agua embotellada, sobre todo cuando vienen de destinos que les permite transportarla, me refiero por la vía terrestre, claro está, por aquello de temer contraer tifoideas, por lo menos, cuando no otras enfermedades peores.

Y esto, desde luego, no es un asunto de alarma relacionado con el agua que consumimos y de la que no tenemos certidumbre, de la calidad que tiene y tampoco inclusive la que se suministra, probablemente cumpliéndose así los términos de calidad y de necesidad de rigor para su uso y consumo humano.

Pues gracias a mis compañeras y compañeros por la atención a este asunto, que ya dije, es revocar no, es modificar la respuesta y asegurarnos que le entreguen lo solicitado.

Vamos a solicitar al Secretario que inicie la consulta de la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 2814 de 2019 que propone modificar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Secretario Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor. Es mi propuesta, casi, casi tendría que reclamarle que me la consulte, pero cabría la posibilidad que en el trance me hubiese yo decepcionado de mi propia exposición.

Le confirmo que es mi propuesta y que la avalo plenamente.

A ver, el Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Perdón, nada más un comentario.

Estoy a favor del proyecto, Hay que decir que tuvimos una interesante y productiva reunión con el Titular de CONAGUA, y uno de los proyectos que traen ellos, aparte de las obligaciones de transparencia, que ya empiezan a publicar, es un proyecto que las organizaciones de la sociedad civil han demandado por mucho tiempo, yo lo conozco en la Ciudad de México, que es publicar frecuentemente en un portal específico de transparencia proactiva obviamente la calidad de las diversas cuencas y de las diversas aguas en los diversos estados del país, evidentemente es un tema fundamental de salud pública, y están en este proyecto.

Digamos, hablaban de algún adelanto, y esperamos prontamente poder verlo y trabajar con ellos, si es necesario, como se ofreció, para que este proyecto de transparencia proactiva de la calidad del agua en nuestro país pueda ser de dominio público, por el bien de todos y por una salud pública mejor, conocer el monitoreo que hace CONAGUA de las aguas en nuestro país.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, al Comisionado Guerra Ford.

Culmine reconociendo la votación integral, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la

clave RRA 2814/19, en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Continuamos.

Como asunto final a exponer corresponde al Comisionado Salas, el que lleva por clave RRA 2975/19, interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República.

Perdón, por orden cronológico le correspondió esta vez al Comisionado Salas exponer al final.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Un particular solicitó a la Oficina de la Presidencia de la República los documentos que den cuenta respecto a los hospitales inconclusos que señaló en su informe por los primeros 100 días de gobierno.

El solicitante también requirió la lista completa de los hospitales referidos, ubicación, monto de la obra y la etapa en que se encuentran.

En respuesta la Oficina de la Presidencia de la República expresó su incompetencia para conocer de lo solicitado y orientó al particular a dirigir su solicitud a la Secretaría de Salud.

Esta respuesta fue recurrida por el particular, ya que manifestó como agravio la incompetencia aludida.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial y defendió la legalidad de la misma.

El análisis del caso arrojó que la oficina de la Presidencia de la República sí resulta competente para contar con la información petitionada, ya que es el sujeto obligado que tiene atribuciones para hacerse de los documentos e informes necesarios para preparar los mensajes que emite el Presidente, investigar que la información que se difunde a través del mensaje institucional sea veraz y coordinarse con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para proporcionar al titular del Ejecutivo los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Además de la normatividad aplicable se desprende que existe una competencia concurrente entre la oficina de la Presidencia de la República y la Secretaría de Salud, para conocer la información que es de interés del particular.

En diciembre de 2018, el Presidente Andrés Manuel López Obrador presentó el Plan Nacional de Salud. Durante el acto, el Presidente explicó que urge rescatar el Sistema de Salud a nivel nacional, puntualizó que el proceso lo haría paulatinamente

en un periodo de dos años; luego en su informe por los primeros 100 días de gobierno el Presidente aseguró que terminar con la corrupción en el sector Salud es una prioridad de su administración y que su gobierno ha dado atención a la conservación de infraestructura y a la terminación de obras en proceso, lo cual incluye hospitales y Centros de Salud; explicó que hay 70 hospitales inconclusos y que no podrían terminarlos este año ni el año próximo.

La evidencia que sustenta esta aseveración es justamente lo que solicita en este recurso de revisión la persona interesada a la oficina de Presidencia.

La cifra de 70 hospitales inconclusos podría ampliarse, según lo revelado por el titular de la Secretaría de Salud, Jorge Alcocer Varela, sobre la existencia de 250 hospitales abandonados, en proceso de construcción o suspendidos a lo largo y ancho del territorio nacional.

La mayoría de los hospitales se concentra en cinco entidades federativas, 60 en Oaxaca, 35 en Veracruz, 25 en Jalisco, 21 en Guanajuato y 12 en Michoacán; de estos hospitales el 64 por ciento de las construcciones fueron iniciadas durante la administración de Enrique Peña Nieto; el 35.6 por ciento durante el gobierno del ex Presidente Felipe Calderón, y hay uno inconcluso que se comenzó a construir en 2004 durante el gobierno del ex Presidente Vicente Fox.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública, la información pública sobre salud es una de las más consultadas por la población y, en particular, el tema de los hospitales es objeto de interés de los ciudadanos.

Este Pleno ha resuelto por lo menos un recurso de revisión recientemente.

En sesión pública discutimos el recurso de revisión 7726/18, interpuesto en contra del ISSSTE, el cual versó sobre el esquema de asociaciones público-privadas, a través de la cual se construyen hospitales en el país.

El informe, salud deteriorada, opacidad y negligencia en el sistema público de salud que realizó la organización de la sociedad civil "Mexicanos contra la corrupción y la impunidad", cuestiona la utilización de esta modalidad de construcción para algunos hospitales, ya que pudieron responder a razones políticas y no a un análisis geográfico o demográfico y epidemiológico nacional y regional sobre la demanda de servicios de medicina de alta especialidad.

Como resultado, hospitales de alta especialidad o tercer nivel están subutilizados a veces en más del 50 por ciento, mientras las clínicas de primer nivel y los hospitales generales de segundo nivel padecen saturación.

El problema en el sector salud parece ir más allá de la infraestructura hospitalaria inconclusa.

Me permito señalar algunos otros ejemplos. En primera instancia, presuntos desvíos de fondo y actos de corrupción.

En Nayarit, a principios de 2019 un grupo de trabajadores de un hospital del ISSSTE ubicado en la capital se manifestaron en contra del delegado en esta demarcación, con mantas y declaraciones exigieron esclarecer actos de corrupción en la institución como el desvío millonario de equipamiento médico, medicamentos opiáceos y anfetaminas controladas por el Instituto.

En Jalisco, una investigación también de mexicanos contra la corrupción y la impunidad, señaló la necesidad de revisar los posibles conflictos de interés en contratos para compra de medicamentos con empresas supuestamente vinculadas al delegado de los programas sociales federales en esta entidad.

Dos. Falta de equipamiento.

En Chihuahua el 9 de mayo de 2019 medios locales exhibieron falta de insumos en el sector salud en la Ciudad de Parral.

De acuerdo con medios locales sindicalizados se quejan por falta de papel sanitario y jabón para las manos para uso de los trabajadores de la salud, aseguran que ni siquiera cuentan con equipo de trabajo como guantes y material administrativo como tóner.

Afirman que tienen que poner ellos de su bolsa para copias y expedir recetas médicas.

Tres. Salarios no pagados.

En abril de este año médicos residentes del Hospital General de México marcharon en protesta, entregaron un documento en Palacio Nacional donde exigieron mejores condiciones laborales y el pago de salarios atrasados.

El 15 de abril de este año, médicos residentes de 82 hospitales de más de 24 estados del país iniciaron un paro activo de labores debido a problemas de nómina. El paro fue levantado el 16 de abril tras recibir los pagos pendientes.

Cuarto. Desabasto de medicamentos.

El pasado 8 de mayo la prensa documentó las denuncias de usuarios del ISSSTE sobre el desabasto recurrente de al menos 15 medicamentos en dicha institución para tratar, entre otros, la diabetes, el dolor por cáncer, la artritis reumatoide, para prevenir la trombosis venosa profunda y la embolia pulmonar, para la ansiedad y crisis de angustia y por el último, para el Parkinson y la demencia.

Asimismo, se ha denunciado el retraso en abastecimiento de antiretrovirales para portadores del VIH y 0+ en el sector salud.

El 11 de marzo de este año la Secretaría de Salud indicó por medio de un comunicado que con diferentes medidas, entre ellas, una reducción del 30 por ciento del personal logrará ahorros por 51.5 millones de pesos.

El comunicado señala textualmente que también, cito: “se eliminaron excesos, se suprimieron gastos superfluos”. En contraste, expertos no gubernamentales han advertido que para sanear a este sector se requiere, justamente, lo contrario, reorganización administrativa y un aumento del financiamiento en el sector para llegar a un modelo de atención preventiva porque con el argumento de acabar con la cultura del dispendio se están recortando recursos en el sector salud, lo que afectará de manera dramática al presupuesto y el personal del IMSS e ISSSTE mermando aún más la operatividad institucional.

El Plan Nacional de Desarrollo publicado el 30 de abril pasado confirma la recepción de un sector de salud en crisis y la ausencia de cobertura universal, de acuerdo con este documento el objetivo será garantizar que hacia 2024 los habitantes de México pueden recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos.

Se creará el Instituto Nacional de Salud para el Bienestar que dará servicio en todo el territorio nacional a todas las personas no afiliadas al IMSS o al ISSSTE; sin embargo, la prensa ha señalado que más allá de esta mención no se detalla de manera concisa cómo se plantea solucionar cada una de las áreas de oportunidad que anteriormente ya fueron descritas, tampoco se detalla cómo se garantizará la suficiencia de inversión pública en el sector salud para cumplir con el objetivo de una cobertura universal.

Para que la ciudadanía conozca la dimensión del problema en infraestructura hospitalaria y el sector salud en general es necesario mostrar la evidencia, los hechos y los datos, la población debe saber el diagnóstico para cada área de oportunidad identificada por el Gobierno Federal y qué medidas tomará para enfrentarlos, para alcanzar la cobertura universal y servicios de salud de calidad se requiere disponibilidad de números suficientes de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud suficientemente equipados y abastecidos, en particular los hospitales son relevantes para el sistema de salud, porque es ahí en donde se atienden los casos más graves.

La calidad y accesibilidad de estas unidades puede mantener, restaurar o mejorar la salud de millones de mexicanos.

Es fundamental que el propio titular del Ejecutivo Federal haga público el compromiso de su gobierno con solucionar las áreas de oportunidad en el sector de salud pública, la voluntad política parece estar clara, pero hace falta la información que concrete cómo se acometerá este gran reto.

Como he mencionado en sesiones anteriores de este Pleno, se pueden implementar iniciativas de transparencia proactiva que permitan seguir cada peso y centavo destinado a medicinas, equipo, mantenimiento o construcción de clínicas y hospitales o bien, el propio salario del personal médico y de enfermería.

La información pública podrá dar certeza a la población del estado en que se recibió el sistema de salud y de que el Gobierno Federal se ocupa de poner en orden las cuentas del rubro e investigar las irregularidades denunciadas por los propios derechohabientes y el personal de salud hasta llegar a las últimas consecuencias.

Es necesario dar certeza de cada peso que se invierta adecuadamente para brindar servicios de salud oportunos y de calidad a cada mexicana y mexicano, lo cual es impostergable en México porque son 20 millones de personas las que no tienen acceso al servicio de salud.

En este contexto esta ponencia propone revocar la respuesta a la oficina de la Oficina de la Presidencia de la República e instruirle a efecto de que asuma competencia para conocer de lo requerido por el particular y emita la respuesta que en derecho corresponda conforme al procedimiento establecido en nuestra Ley Federal de Transparencia.

Es cuanto, colegas, compañeras y compañeros del Pleno.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias Comisionado Joel Salas por esta exposición de un asunto que se inscribe justamente en el punto más relevante quizá de las preocupaciones de nuestros días.

Y yo solamente quiero hacer una reflexión genérica e inevitable. Cuando la pretensión del estado de bienestar, que es al que se busca llegar con el estado democrático, que es justamente la búsqueda de evitar las desigualdades y la inequidad inevitable entre las condiciones económicas de los habitantes de una población, por más que se predique o se busque un sistema económico capitalista o no, siempre habrá diferencias económicas y sociales que hacen necesario que el estado precisamente para justificarse remedie esas diferencias aportando y construyendo el desarrollo de los derechos de contenido económico, social y cultural, entre los que se encuentran indiscutiblemente los urgentes e imprescindibles servicios de salud y de asistencia médica para la población en general, y especialmente para la población que tiene condiciones de vulnerabilidad particular por razones de enfermedad o por razones de tratamientos permanentes.

Resulta verdaderamente grave que en nuestros días sepamos que hay clínicas cerradas o clínicas funcionando en una proporción ínfima a pesar de tener el equipo y de estar esos equipos en muchos de los casos en proceso de deterioro.

Especialmente nos preocupa saber que haya habido o que hay ahora una desatención progresiva por la falta de insumos, ya no sólo los medicamentos que ya eran un asunto que desde hace años se venía señalando con insistencia al nivel que sabemos todos que no pocos centros de salud, en general incluso, más allá de las medicinas mínimas que son hasta incluso las que referimos en términos coloquiales, como los calmantes mínimos para sobrellevar cualquier dolor o cualquier situación de emergencia, ya tenían que ser puestos por la población, por los pacientes allegándose de los insumos, porque no habría de otra manera, manera de salvar o de sobrellevar la crisis médica.

El asunto es cuando no solamente ya este tipo de insumos, sino los que tienen que ver con los aparatos para precisamente llevar a cabo intervenciones que por ejemplo en el caso de los enfermos con cáncer, por poner tan sólo un ejemplo, son inevitables para evitar el avance del deterioro o del avance de la enfermedad, y por consecuencia las posibilidades de sobrevivencia de los pacientes.

Así también como los retrovirales para los enfermos de Sida, porque siendo cero positivos ya llegaron tristemente a iniciar el proceso más desesperante de quienes padecen esa enfermedad y la viven en condiciones además de marginación y de exclusión.

De esta suerte, esta tribuna que siempre debe servir no sólo para sustentar el derecho a saber sobre las realidades por dramáticas que éstas sean, porque no es sólo para saber lo que ocurre en beneplácito de la constitución o en cumplimiento de los preceptos constitucionales, sino también para exhibir o exponer situaciones que pueden resultar irremediables e irresolubles cuando se vuelve un problema de sustentabilidad médica y sanitaria.

De esta suerte yo acompaño plenamente el proyecto del compañero Salas Suárez, y también allego mi voz para que desde esta tribuna sirva en la reflexión inevitable sobre si el estado de bienestar se traiciona y deja de funcionar se vuelve el estado de malestar, que es el estado de estar mal, en términos amplios, y si además la seguridad pública tan agrietada, que es el otro gran factor imprescindible del estado y el que le dio el origen a la idea de la cosa pública establecida y estable, disfunciona que disfuncionen los servicios básicos urgentes e imprescindibles, como es el de la salud y el de la atención médica oportuna y veraz, que son las dos que componen el derecho a la salud en términos redondos, pues nos encontramos entonces, sí, en un proceso gravísimo de abandono y desamparo del ciudadano promedio, que es el que más problemas tiene para encararlo.

Muchas gracias.

Entonces, el Secretario Técnico que haga la consulta.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 2975/19, que propone revocar la respuesta de la oficina de la Presidencia de la República.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor, por supuesto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Por supuesto, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 2975/19, en el sentido de revocar la respuesta de la oficina de la Presidencia de la República.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a continuar con los asuntos previstos en el Orden del Día.

Una vez agotados los proyectos de recurso a resolver de manera separada, vamos a continuar ahora llevando al capítulo de las resoluciones de denuncia por incumplimiento que se ubica en el cuarto punto del Orden del Día.

Sea tan amable, Secretario, en dar lista, en hacer una lista o una referencia de la lista de las que se ubican en este apartado.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que propone la Secretaría de Acceso a la Información, identificadas con las claves siguientes, todas de las siglas DIT del año 2019, es la 109 interpuesta en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; la 119 interpuesta en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; 134 interpuesta en contra de la Comisión Federal de Electricidad; 140, 145 y 174 interpuestas en contra de la Cámara de Diputados, 149 interpuesta en contra del Partido Verde Ecologista de México, 152 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y la 163 interpuesta en contra de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueban por unanimidad de las y los Comisionados las resoluciones mencionadas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos a continuar ahora con el siguiente punto, que es el número 5 o el quinto punto del Orden del Día.

Sea tan amable en darle satisfacción.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se deja sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 4617/17, de fecha 18 de octubre de 2017, únicamente por lo que hace a las quejas del juicio de amparo 780/2018 en estricto cumplimiento a la sentencia emitida por el juzgado noveno de distrito en materia administrativa de la Ciudad de México, misma que fue confirmada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región con residencia en la Ciudad de México en el amparo en revisión RA 379/2018, identificado con la clave ACT-PUB/22/05/2019.05, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a continuar con el sexto punto del Orden del Día.

Sea tan amable en abordarlo, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno la celebración del convenio general de colaboración para la armonización de la Ley General de Archivos que celebran el Archivo General de la Nación, la Conferencia Nacional de Gobernadores, la Conferencia Permanente de Congresos locales y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales identificado con la clave ACT-PUB/22/05/2019.06.

Por lo que les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos a continuar con el séptimo punto del Orden del Día de esta suerte, sea tan amable, ah, en este caso se trata de tomar nota de la presentación de la evaluación anual de desempeño 2018 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, damos por concluida la sesión del Pleno de hoy 22 de mayo de 2019, siendo, justo, las 13 horas con 58 minutos del día.

Así es que muchas gracias a todas y a todos.

---ooo0ooo---